

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11189 *PROA INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
HURTADO GEERTS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad al artículo 73 de la Ley 3/2009 de abril, Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de Proa Internacional, S.L.(Sociedad Escindida), y de Hurtado Geerts, S.L. (Sociedad Beneficiaria), en Junta Universal y Extraordinaria en cada sociedad y ambas de fecha de 15 de diciembre de 2016, han adoptado por unanimidad el acuerdo de aprobar la escisión parcial de rama de actividad en los términos establecidos en el proyecto de escisión regulado en el artículo 74 y siguientes de la ley 3/2009 citada.

El acuerdo de escisión en cada sociedad ha sido adoptado conforme al proyecto e informe suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión en las juntas celebradas en la fecha indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes a obtener el acuerdo íntegro con el informe, proyecto y balances, como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 372009 durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de escisión.

Alcantarilla, 20 de diciembre de 2016.- Administradores mancomunados y Administrador único.

ID: A160093345-1